

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1373

Ref. Ejecutivo prendario

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandados: Daniela Londoño Montealegre

Rad: 760014003027-2020-0047900

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1°. ORDENAR a **DANIELA LONDOÑO MONTEALEGRE**, pagar a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de \$41'168.416,00 por concepto de capital contenido en el pagaré ejecutado, más los intereses moratorios a la tasa legal máxima autorizada por ley desde el 25 de enero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3. DECRETAR el embargo previo del vehículo de placa **EPF-341**, de propiedad de la demandada e inscrito en la secretaria de Movilidad de Cali.

4.- RECONOCER personería a la abogada Jimena Bedoya Goyes, para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 096 DE HOY 15 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

MARBOLER

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ref. Ejecutivo prendario

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandados: Daniela Londoño Montealegre

Rad: 760014003027-2020-0047900

Informando a la señora Juez que la parte actora tenía para subsanar la demanda hasta el 08 de octubre de 2020, lo cual hizo dentro del término concedido presentando memorial de subsanación el día 08 de octubre de 2020. Pasa al Despacho

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2020

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

Secretario